

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR022
Título en inglés	ESF+ Navarra
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ C. Foral de Navarra
Versión	1.0
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9438
Fecha de la decisión de la Comisión	9 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES22 - Comunidad Foral de Navarra ES220 - Navarra
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

## Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas .....	7
Cuadro 1 .....	16
2. Prioridades .....	20
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica .....	20
2.1.1. Prioridad: 1. Acceso al empleo .....	20
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+) .....	20
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	20
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	20
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	21
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	21
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	22
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	22
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	22
2.1.1.1.2. Indicadores .....	22
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	22
Cuadro 3: Indicadores de resultados .....	23
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	23
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....	23
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....	23
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial .....	23
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	24
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ .....	24
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza .....	25
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+) .....	25
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	25
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	25
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	26
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	26
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	27
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	27
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	28
2.1.1.1.2. Indicadores .....	28
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	28
Cuadro 3: Indicadores de resultados .....	28
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	28
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención .....	28
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación .....	29

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	29
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	29
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	29
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. (FSE+) .....	30
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	30
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	30
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	32
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	32
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	33
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	33
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	33
2.1.1.1.2. Indicadores.....	33
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	33
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	34
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	34
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	34
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	34
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	35
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	35
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	35
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo Juvenil (Empleo juvenil) .....	36
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+) .....	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos .....	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC: .....	37
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ .....	37
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC .....	37
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC .....	38
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC .....	38
2.1.1.1.2. Indicadores.....	38
Cuadro 2: Indicadores de realización .....	38
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	38
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención .....	39
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	39
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	39
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	39
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ .....	39
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	40
2.1.1. Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras) .....	41

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)	41
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	41
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	41
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	42
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	43
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	43
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	43
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	44
2.1.1.1.2. Indicadores	44
Cuadro 2: Indicadores de realización	44
Cuadro 3: Indicadores de resultados	44
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	44
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	44
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	45
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	45
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	45
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	45
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil	46
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)	46
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	46
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	46
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	47
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	47
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	48
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	48
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	48
2.1.1.1.2. Indicadores	48
Cuadro 2: Indicadores de realización	48
Cuadro 3: Indicadores de resultados	49
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	49
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	49
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	49
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	49
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	50

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ 50	
2.2. Prioridades de asistencia técnica .....	51
3. Plan de financiación.....	52
3.1. Transferencias y contribuciones (1) .....	52
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años) .....	52
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen) .....	52
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU .....	53
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año) .....	53
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen) .....	53
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación .....	53
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año) .....	53
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen) .....	54
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación .....	54
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	54
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	54
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	54
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años) .....	54
3.4. Devoluciones (1).....	55
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años) .....	55
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	55
3.5. Créditos financieros por año.....	56
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	56
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	57
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional .....	57
4. Condiciones favorables.....	58
5. Autoridades del programa .....	82
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	82
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión .....	82
6. Asociación .....	83
7. Comunicación y visibilidad .....	87
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	89
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes .....	89
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ...	90
A. Resumen de los elementos principales .....	90
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	91
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos .....	91
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.) .....	91
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	91

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	91
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo. ....	91
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	91
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes.....	93
A. Resumen de los elementos principales .....	93
B. Datos pormenorizados por tipo de operación .....	94
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario .....	95
DOCUMENTOS .....	96

## 1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia del Programa FSE+ de Navarra 2021-2027 se ha elaborado teniendo en cuenta las necesidades y retos definidos en el diagnóstico socioeconómico regional.

Para la elaboración de la estrategia se han tenido en cuenta las REP, los principios del PEDS, los ODS, la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 y el Plan Estratégico de Inclusión 2018-2021, entre otros.

Para la definición de esta estrategia se ha contado con la participación de los agentes económicos y sociales más representativos en cumplimiento del Principio de Asociación establecido en el RDC.

### **i) Disparidades económicas, sociales y territoriales, así como desigualdades**

#### **Situación socioeconómica general**

Navarra se posiciona como la 3ª Comunidad Autónoma con mayor PIB per cápita en 2019. En el periodo 2010-2019, el PIB ha crecido un 16,7%.

Sin embargo, este crecimiento se ha visto afectado en los últimos 2 años por la pandemia de la COVID-19 que ha supuesto la paralización o ralentización de determinadas actividades socioeconómicas.

Esta situación ha puesto de manifiesto algunas debilidades estructurales como la elevada vulnerabilidad que determinados colectivos, especialmente aquellos con menores niveles de cualificación y empleos de carácter temporal o precario, tienen ante la incidencia de crisis o coyunturas económicas negativas.

El tejido económico de Navarra está marcado por la importancia de la industrial que se refleja en la ocupación por sectores. Concretamente, el sector alcanza el 27,4% del total de personas ocupadas en el año 2020. Este dato duplica prácticamente el peso de la industria a nivel nacional (14,1%), y es superior al de la UE (18,5%), lo que indica el alto nivel de industrialización de la región.

Por otro lado, la población ocupada en el sector servicios asciende al 63,7%. En este sector destaca el peso de las personas ocupadas en el comercio, transporte, alojamiento y servicios de alimentación (20,5%), así como en la administración pública, defensa, educación, salud y trabajo social que representa un 24,4% del sector servicios.

Además, la estructura empresarial se caracteriza por el predominio de las microempresas, que representan el 94,5% del tejido empresarial.

La actividad económica se concentra en los principales núcleos urbanos, particularmente en la zona de Pamplona. En este sentido, el 56,5% de las empresas de la región se ubican en el área de Pamplona.

Del mismo modo que las empresas, la población navarra también se concentra en los principales núcleos urbanos, generando así una despoblación de las zonas rurales. Este desequilibrio territorial resulta en una brecha de acceso a servicios básicos como la sanidad, la educación o el transporte por parte de la población rural.

#### **Educación y formación**

La innovación y el nivel tecnológico del tejido industrial y empresarial de la región está vinculada al capital humano puesto que el nivel formativo, las capacidades y la experiencia de las personas incide sobre la productividad y competitividad del territorio.

Navarra se caracteriza por contar con un alto porcentaje de población con niveles altos de cualificación. Esta cifra en 2020 ascendía al 48,4% de la población navarra, frente al 39,7% de la media nacional y el 32,5% europea. Cerca de la mitad de la población navarra de entre 25 y 64 años ha completado la educación superior y dispone de estudios universitarios o FP. Además, en 2020, a nivel de la UE, Navarra se encuentra en el puesto 19 de las 271 regiones europeas con el personal más altamente cualificado en ciencia y tecnología.

En el año 2020 la proporción de mujeres con estudios terciarios es notablemente superior que la de hombres (52,6% frente a 44,2%).

Por el contrario, en ese mismo año, la proporción de personas con educación secundaria y post-secundaria no superior se sitúa muy por debajo de la media europea (22,9% frente a 46,7%), siendo similar al nivel nacional (23,2%). Esta carencia de formación técnica específica puede ser el resultado del abandono prematuro de los estudios dejando inacabada la formación secundaria.

En lo que se refiere a la tasa abandono escolar prematuro de las personas jóvenes de entre 18 y 24 años, ha mejorado en los últimos años, representando en 2020 un 10,8%. En términos comparativos, según la información disponible en el Social Scoreboard, Navarra se sitúa próxima a la media de la UE (10,1%), y en una mejor situación que la media nacional (16,0%).

En este caso, nuevamente las mujeres navarras reflejan unos datos más positivos que los hombres (7,8% frente al 13,9%).

Con todo ello, Navarra refleja una dualidad de la cualificación de la población, con un elevado porcentaje de personas con niveles de cualificación superior y con niveles bajos de cualificación, siendo reducido el porcentaje de personas con niveles formativos intermedios.

La cualificación de la población constituye un aspecto principal del desarrollo económico de Navarra. Esta está siendo abordada por el Gobierno de Navarra a través de diferentes proyectos e iniciativas incluida tanto la formación reglada (educación primaria y secundaria, FP básica, FP de grado medio y de grado superior) y la acreditación de las competencias profesionales (certificados de profesionalidad) como la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral (formación del catálogo de especialidades formativas del SEPE).

Estas actividades se desarrollan de manera complementaria con otras iniciativas y proyectos europeos, existiendo una participación activa en el marco de Programas Erasmus en particular en los sectores de educación escolar y de personas adultos y de e-twinning en todos los sectores de educación.

A todo esto, se le debe añadir la transición verde y transición digital que va a suponer un cambio fundamental en el mercado de trabajo, ya que genera nuevas oportunidades de empleo en sectores emergentes o en la reconversión de los existentes. La transformación del mercado laboral tiene que ir acompañado de un modelo educativo que facilite una transición fluida, adecuando las capacidades y la cualificación de la población a las necesidades del mercado laboral.

En este sentido, es necesario desarrollar y adaptar las actividades formativas hacia aquellos nichos de empleo que disponen de mayor potencial de desarrollo.

A este respecto, la transición verde y transición digital en materia formativa está siendo abordada por el Departamento de Educación y el Servicio Navarro de Empleo que está adaptando las actividades formativas que se desarrollan a las necesidades y oportunidades existentes en el ámbito de la transición digital y verde, incluida la transición energética.

Estas actuaciones están siendo financiadas a través del PRTR, en particular en los componentes 19, 20 y 21.

En esta materia el PFSE + de Navarra considerará las transiciones ecológica y digital como un factor transversal en todas las actuaciones que se desarrollen. No obstante, cabe destacar un proyecto concreto de innovación social que acerque las tecnologías más avanzadas digitales (Ej. Inteligencia Artificial) a las personas más jóvenes, incluidas aquellas pertenecientes a grupos vulnerables, con objeto de alentar que estas desarrollen en un futuro carreras profesionales en estos ámbitos.

Asimismo, la educación en competencias digitales se considerará como un factor transversal en aquellas acciones que se desarrollen en el ámbito de la inclusión social de los grupos vulnerables con objeto de mitigar la brecha digital de estas personas.

### **Mercado de trabajo**

El mercado laboral ha experimentado una mejora tras la crisis económica de 2008. Los niveles de ocupación en la región se han incrementado, aunque persisten las dificultades estructurales vinculadas a la edad y al sexo.

Esta situación de mejora se ha visto afectada por la COVID-19 que ha provocado la ralentización y paralización de la mayoría de las actividades económicas, lo que ha generado fuertes desequilibrios en el

mercado de trabajo.

La región se caracteriza por un elevado porcentaje de población empleada en el sector servicios (63,17%), seguido de un sector industrial (27,4%) muy reforzado.

En el 2020 la **tasa de actividad** de Navarra (62,5%) es inferior a la nacional (63,4%) y de la UE (63,7%). Esta tasa refleja una brecha de género de aproximadamente 8 pp, que, si bien había mejorado en la última década, se ha incrementado en 1pp en el último año como consecuencia de la pandemia que ha afectado en mayor medida a actividades con mayor presencia femenina (hostelería, comercio, servicios domésticos, etc.).

En lo que se refiere a la **tasa de empleo**, ésta se ha situado en 2020 en un 52,4% existiendo grandes diferencias en función del colectivo. En este sentido en el año 2021, quienes enfrentan mayores dificultades son las personas con baja formación (hasta primaria 10,7%; primera etapa de secundaria: 41,3%) y las personas jóvenes entre 16 y 24 años (26,5%).

En esta línea, continúan existiendo diferencias entre mujeres y hombres en relación con el empleo. En 2020, las mujeres presentan una tasa de empleo del 49,5% frente al 55,4% de los hombres. Asimismo, cuentan con un menor salario y se ven más afectadas por la temporalidad y parcialidad.

En 2019, Navarra según la información disponible en el Social Scoreboard ha contado con una **tasa de desempleo** próxima a la de la UE, 8,2% y 6,7% respectivamente. Sin embargo, las restricciones impuestas para la COVID-19 quedan reflejadas en un aumento del desempleo en 2 pp en 2020, sufriendo una variación mayor que España (1,4pp) y la UE (0,4pp).

En relación con las diferencias existentes entre colectivos en lo referente a la tasa de desempleo, cabe destacar las dificultades a las que se enfrenta la población extranjera en términos de acceso al empleo. Esta cuestión queda evidenciada en la notable diferencia en la tasa de desempleo de la población de nacionalidad española y la extranjera. En 2021 la tasa de paro de las personas de nacionalidad extranjera ascendía al 27,5% frente al 8,2% de las de nacionalidad española.

Asimismo, es destacable la diferencia que existe entre los colectivos según su nivel de formación, alcanzando en quienes tienen educación primaria una tasa de paro del 42,8% en 2021.

Las dificultades que enfrenta la población joven en la búsqueda de empleo se reflejan en los datos de desempleo juvenil. En este caso, se ha avanzado en las políticas de integración de las **personas jóvenes al mercado de trabajo**, lo que ha conllevado una reducción de la tasa de desempleo en el periodo 2016-2021 en 11,4 pp para las personas de entre 16 y 24 años.

A pesar de la mejor situación existente en Navarra con respecto a España y la UE (9%, 14,9% y 12,6% respectivamente), también en la región la principal brecha vinculada a la edad se corresponde con la población menor de 25 años.

En cuanto a la tasa de **desempleo de larga duración** en Navarra, esta asciende, según el Social Scoreboard, al 25,2% frente al 32,1% de la media nacional y el 35,6% de la UE, situándose así en una posición más favorable en términos comparativos. Sin embargo, ésta continúa siendo una importante problemática, dado que largos periodos de desempleo pueden conllevar un mayor riesgo de exclusión social al reducirse los niveles de ingresos y de renta.

Con todo ello, es necesario continuar trabajando en el acceso y mantenimiento del empleo, así como en la mejora de la empleabilidad de las personas más afectadas por el desempleo, principalmente, personas jóvenes, desempleadas de larga duración y de aquellos colectivos más vulnerables (personas inmigrantes, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, etc.) y de manera transversal con mujeres, ya que son los colectivos que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el empleo.

### **Inclusión y protección social**

En términos de pobreza e inclusión social, Navarra se encuentra en una situación más favorable que España y la UE. Sin embargo, es necesario abordar estas problemáticas en la región principalmente por el grado de intensificación y cronificación de las situaciones de pobreza y exclusión y su incidencia en la brecha social de la región.

La tasa de AROPE refleja que Navarra es la CCAA con una menor **tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social**. En 2020 la tasa para Navarra ascendía al 12% frente al 26% de la tasa nacional. Asimismo, Navarra muestra mejores datos que los últimos datos disponibles de la UE correspondientes a 2019 que muestran una tasa del 20,9% (Social Scoreboard).

A pesar de la situación favorable de Navarra en lo referente a la tasa AROPE en términos generales, las cifras desglosadas por sexo muestran una mayor incidencia en las situaciones de pobreza y exclusión entre las mujeres. Concretamente, en 2020 según el ORS de Navarra el 13,2% de las mujeres estaba en esta situación frente al 10,8% de los hombres.

En este sentido, los datos reflejan una feminización de la pobreza en la región.

Por otro lado, en el año 2020, la tasa AROPE según los grupos de edad es muy superior en los niños y niñas de entre 0 y 17 años. Para este colectivo la tasa de riesgo de pobreza y exclusión asciende a 18,8% frente al 12,2% recogido entre la población de 18 a 64 años y al 5% de los mayores de 64 años.

Esto implica la necesidad de realizar inversiones que contribuyan a mitigar la pobreza infantil, especialmente para evitar su cronificación y evitar que el riesgo de pobreza se incremente en un futuro.

La tasa AROPE contempla para su estimación tanto la tasa de privación material severa como la tasa de baja intensidad laboral. En 2020, la tasa de privación material severa ascendía en al 6,2% tras incrementarse en 3 pp desde el año anterior, según los datos del Observatorio de la Realidad Social. En lo relativo a la tasa de baja intensidad laboral (0 a 59 años), se ha incrementado durante los últimos años hasta alcanzar en 2020 el 7,5%. Es decir, que la situación ha empeorado en la región, en particular entre las mujeres y menores de edad.

En relación con las tasas de pobreza, los datos reflejados en la Estadística de Renta de la Población de Navarra corroboran el mayor riesgo de pobreza existente para las mujeres y menores. Además, estos datos ratifican que a estos factores se añaden otros elementos de vulnerabilidad como son la nacionalidad y el país de nacimiento.

Concretamente, en el año 2019 el 16,3% de las personas con nacionalidad española estaban en situación de riesgo de pobreza relativa, mientras que este porcentaje ascendía al 58,9% entre la población extranjera.

La tasa de riesgo de pobreza severa ha experimentado un incremento de 4,8 pp en el periodo 2011-2020 alcanzando en 2020 el 8,6%. Nuevamente se observa una feminización de la pobreza con un 9,4% de las mujeres frente al 7,7% de los hombres y una importante distancia entre los y las niñas menores de 17 años que están en un 16,5% en riesgo de pobreza severa frente al 8,6% de la media regional.

Se trata, por tanto, de una situación de vulnerabilidad para los niños y niñas menores de 17 años cuya tasa de riesgo de pobreza severa es la mayor de la región.

Otro dato relacionado con la pobreza es la **situación económica de los hogares**, teniendo en cuenta su importante relación con los síntomas de pobreza y exclusión social. Según el Informe de 2020 de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza, en 2019, el 5,5% de las personas de Navarra vivían en hogares con muy baja intensidad de trabajo. En ese mismo año el porcentaje de mujeres en esta situación es del 6,9% mientras que en el caso de los hombres asciende al 4,2%.

Todo esto plasma que es necesario realizar inversiones para que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural.

### **Salud y sistema sanitario**

La crisis de la COVID-19 ha tenido una relevante incidencia a nivel sanitario en Navarra.

Desde el año 2020, como consecuencia de las diferentes oleadas de contagios, se produjo un incremento importante de las hospitalizaciones que ocasionó que los servicios de salud y UCI de los centros hospitalarios experimentarían una saturación durante determinados momentos de este periodo.

En este contexto el Gobierno de Navarra adoptó medidas urgentes para hacer frente a la crisis de la COVID-19 en todos los ámbitos y especialmente desde el punto de vista sanitario incrementando la dotación de recursos destinados a la atención sanitaria.

Estas inversiones han sido apoyadas a través del REACT, así como de recursos propios del Gobierno de Navarra, habiéndose desarrollado y encontrándose en ejecución diversos proyectos e inversiones dirigidas a reforzar las infraestructuras de atención primaria y de atención especializada: OE 20.1.1- OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud, OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital, OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde y OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Estas inversiones apoyadas a través del REACT son complementarias a las actividades que se están desarrollando a través del componente 18. Ampliación y renovación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.

Además, se han realizado importantes inversiones por parte del Gobierno de Navarra para reforzar el personal sanitario con objeto de garantizar que toda la población disponga de acceso a una atención sanitaria de calidad.

Navarra presenta unos indicadores en materia de salud tanto en términos de gasto en salud por habitante (1.842€/habitante) y de gastos en atención primaria por habitante (243,9€/habitante) como de camas por habitante (3,36 camas por 1.000 habitantes) superior a la media nacional. Además, el personal empleado en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se ha incrementado desde el año 2016.

En este sentido, las necesidades de inversión para refuerzo de la asistencia sanitaria se consideran atendidas a través de los fondos Next Generation y los recursos propios del Gobierno de Navarra, con lo que no se ha considerado necesario incluir inversiones de esta naturaleza en el PFSE+.

## **ii) Deficiencias de mercado**

Navarra presenta una tendencia favorable en términos económicos, con un tejido económico con un sector industrial y de servicios avanzados de gran potencial. Ello se ve reflejado en la tendencia alcista del mercado laboral, en el que ambos sectores absorben el 91,1% del empleo regional.

No obstante, se observan problemáticas de carácter estructural en el mercado laboral como la elevada vulnerabilidad de determinadas personas, especialmente aquellas con menores niveles de cualificación, desempleadas de larga duración, inmigrantes, etc.

Además, cabe destacar que estas se han visto afectadas por la COVID-19 que ha supuesto la paralización o ralentización de determinadas actividades socioeconómicas, afectando en mayor medida a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

En relación con la tasa de actividad regional, la crisis de la COVID-19 ha provocado una reducción de esta en 2020 y 2021, registrando así la tasa más baja de la última década. La tasa de actividad por sexo muestra la existencia de una brecha de género en la región que ha aumentado en el último año.

La tasa de paro es una de las principales deficiencias del mercado concentrándose especialmente en las personas de entre 16 y 24 años, las personas migrantes y las personas cuyos niveles de estudios llegan hasta la educación primaria.

Esta deficiencia queda igualmente reflejada por las tasas de ocupación.

Además, cabe destacar en relación con la brecha de género que, pese a contar con unos niveles de cualificación superiores a los de los hombres, las mujeres cuentan con mayores tasas de desempleo, parcialidad y temporalidad.

En lo relativo al nivel de formación, destaca la dualidad existente en los niveles formativos, dados sus altos niveles de población con alto y bajo nivel formativo. Esta situación provoca un mercado de trabajo dual; las personas con un elevado nivel de cualificación disponen de buenas condiciones de trabajo y quienes cuentan con un menor nivel de cualificación encuentran mayores dificultades a la hora de encontrar trabajo o disponen de empleos con condiciones laborales inferiores.

Asimismo, y debido a la aceleración que ha experimentado la transición digital y verde, es necesario adaptar el modelo educativo para que las personas jóvenes adquieran el conocimiento necesario para su incorporación exitosa al entorno laboral y evitar la exclusión social de quienes no cursen estudios superiores.

Debido a la existencia de una importante relación entre la ausencia de empleo o empleo precario y mayor riesgo de pobreza, existe una concentración del riesgo de pobreza en determinados colectivos (menores de edad, personas extranjeras, etc.).

Además, se da una feminización de la pobreza, consecuencia de las peores condiciones laborales de las mujeres en cuanto a parcialidad, desempleo, etc. Todo ello perpetua la brecha de género existente.

Finalmente, se identifican deficiencias en lo que respecta a la pobreza e inclusión. Estas se concentran en una serie de colectivos, lo que pone de manifiesto la necesidad de seguir apoyando la integración de las personas en situación de riesgo de exclusión social en la sociedad.

En este sentido, debe señalarse la necesidad específica de abordar la pobreza infantil, colectivo en mayor riesgo de pobreza en la región.

La tasa de pobreza tiende a cronificarse, por lo que los niños y niñas en riesgo de pobreza tienden a continuar en esta situación en la edad adulta si no se adoptan medidas correctoras. Este constituye un colectivo prioritario para contribuir a reducir los niveles de pobreza en el futuro.

### **iii) Necesidades de inversión y aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda**

El objetivo principal del Programa es mejorar las condiciones de vida de la sociedad navarra a través de la mejora de los sistemas de inclusión social y las condiciones del mercado laboral.

En este sentido, los principales retos del Programa son:

§ Facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas, especialmente de aquellos colectivos con mayores dificultades para el acceso y mantenimiento del empleo.

§ Mejorar el acceso y las medidas de activación para el empleo de los colectivos demandantes de empleo, en particular de jóvenes, impulsando un empleo de calidad, favoreciendo la contratación indefinida y mejorando las condiciones laborales y salariales de las personas jóvenes desempleadas.

§ Adaptar los modelos educativos a la realidad actual condicionada por la transición digital y verde, de manera que se reduzcan los factores de exclusión por niveles formativos más bajos y se fomente el conocimiento de alto valor añadido relacionado con la alta tecnología.

§ Favorecer la inclusión social y laboral de las personas en riesgo de exclusión social mediante medidas que permitan su cualificación y su acceso al mercado laboral.

§ Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

Este PFSE+ se concentra principalmente en fomentar la inclusión social de aquellas personas más vulnerables mediante mecanismos combinados que faciliten su integración en la sociedad y su inserción laboral a través de itinerarios de inserción. Las necesidades de estas personas más vulnerables hacen que sea especialmente necesario trabajar en su acompañamiento y orientación para facilitar su adaptación social y cultural (especialmente en el caso de las personas jóvenes migrantes). Asimismo, se trata de trabajar con la población infantil y sus familias en situación de vulnerabilidad, con objeto de mejorar sus condiciones y calidad de vida y tratar de evitar que las situaciones de pobreza y vulnerabilidad se repitan en la edad adulta.

Además, en el Programa se incluyen medidas de intermediación laboral y de orientación laboral dirigida a las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, tratando de orientar la trayectoria profesional de las personas demandantes de empleo hacia aquellos nichos de mercado más prometedores de acuerdo con la transición digital y verde.

Finalmente, el Programa cuenta con una acción socialmente innovadora dirigida a sensibilizar y formar a las personas más jóvenes en las tecnologías digitales más avanzadas con objeto de que puedan visibilizar las oportunidades que estas representan para su futuro.

Las líneas de actuación previstas son complementarias con las establecidas a nivel regional para el FEDER y FEADER. La programación de estos fondos se ha desarrollado de manera coordinada a nivel regional estableciendo los retos y necesidades existentes y dirigiendo los recursos de cada Fondo a sus

ámbitos temáticos de intervención.

Debe tenerse en consideración que el PFSE+ se ha concentrado principalmente en apoyar la inclusión social de aquellas personas más vulnerables, así como a facilitar la intermediación entre oferta y demanda de empleo y la orientación laboral de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan. Esto se debe a que ante los recursos disponibles debe concentrarse la intervención en un número limitado de acciones.

Por su parte, el Programa FEDER, trata de impulsar el desarrollo económico regional a través del fomento de la especialización inteligente, la innovación y la transición ecológica y digital.

En este sentido, el desarrollo económico debe ir acompañado de un desarrollo social que aborda PFSE+ enfocado en que las personas más vulnerables no se “queden atrás” en este proceso de crecimiento y transformación económica.

Asimismo, el FEADER pretende favorecer el desarrollo económico sostenible de las zonas rurales, impulsando el sector agrario y agroalimentario y facilitando el alineamiento entre desarrollo económico y sostenibilidad ambiental. El PFSE+ se encargará de apoyar a las personas más vulnerables residentes en las zonas rurales.

Este Programa es complementario al Programa Nacional de Asilo, Migraciones e Integración. En este sentido, se otorgan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la acogida y asilo, integración y retorno. Las medidas previstas en el PFSE+ regional pretenden complementar a estas convocatorias del Programa Nacional mediante acciones de acompañamiento y mentoría que faciliten la inclusión social de estas personas.

Además, la complementariedad con los programas plurirregionales se garantiza a través de la UAFSE, encargada de coordinar la planificación de todos los programas existentes en el Estado. La complementariedad y coordinación se garantiza a través de las diferentes redes temáticas existentes.

Asimismo, el Programa es complementario con el PRTR y con los Fondos del REACT-UE. La complementariedad y coordinación de los Fondos está garantizada a través de su gestión por una idéntica autoridad responsable de la financiación europea. Además, la coordinación entre CCAA y entre estas y la AGE se garantiza a través de la Conferencia Sectorial del PRTR, así como de las conferencias sectoriales a través de las que se produce la asignación de los recursos a las CCAA.

**iv) Retos determinados en las recomendaciones por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en relación con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales**

Este Programa es coherente con el PEDS, el Semestre Europeo 2021 y las REP 2019 y 2020. Los objetivos del Programa se concretan en el fomento del empleo, la mejora de las condiciones de vida y del trabajo, para conseguir un nivel de empleo elevado y duradero y la lucha contra las exclusiones, tal y como recoge el artículo 151 del TFUE.

Para la realización del diagnóstico se han empleado los indicadores establecidos en el European Regional Social Scoreboard que han permitido identificar las principales necesidades regionales y orientar las acciones a los objetivos del PEDS.

El PEDS se establece como instrumento para “*construir un modelo de crecimiento más inclusivo y sostenible, mejorando la competitividad de Europa y haciendo de ella un mejor lugar para invertir, crear puestos de trabajo y fomentar la cohesión social*”.

El PFSE+ de- Navarra incide directamente sobre 7 principios con medidas como el fomento del empleo, mejora de la formación e inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión y asistencia y apoyo a los niños y niñas.

Las REP 2019 aconsejan a España el fomento del empleo de personas jóvenes y personas con baja cualificación, la reducción de la brecha de género y de las personas desempleadas de largo plazo, aprovechando el relevo generacional que se va a dar en los próximos años y dar unas mayores y mejores coberturas sociales a las personas en situación de vulnerabilidad, entre otros.

A su vez, las REP 2020 abogan por apoyar al empleo de manera que se revise el sistema de incentivos a la contratación y se flexibilicen las condiciones laborales, otorgar facilidades a las PYMEs, que son las que

generan una gran parte del empleo, fomentar formas de empleo sostenibles, y garantizar la mejora de las capacidades y de reciclaje profesional para contribuir a satisfacer la demanda creciente de cualificaciones técnicas necesarias para las transiciones verde y digital.

Por último, el PFSE+ se encuentra alineado con el PNIEC, de acuerdo con el fomento del empleo en sectores vinculados a las transiciones tecnológico-digital y energético-climática; sectores con potencial crecimiento y competencias a desarrollar. Estas transiciones y oportunidades se tendrán en consideración especialmente en las acciones de intermediación, así como en la orientación laboral de las personas jóvenes.

#### **v) Retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación**

La capacidad administrativa es un aspecto esencial para garantizar la correcta ejecución de los Fondos. Asimismo, es necesario adoptar medidas de simplificación que faciliten la ejecución y justificación del gasto.

Los principales retos que deben abordarse en esta materia son los siguientes:

§ Planificación de las necesidades de información y formación orientada a las novedades de la reglamentación comunitaria.

§ Capacitación específica a las unidades gestoras en aspectos básicos de la gestión de operaciones.

§ Participación en foros de intercambio y mejora de la comunicación entre la AG y las unidades gestoras .

§ Diseño de un modelo de gobernanza amplio y participativo.

§ Asesoramiento individualizado a unidades gestoras, en especial las de menor experiencia.

§ Reforzar los procedimientos de gestión de riesgos, prevención, detección y corrección del conflicto de interés, fraude y corrupción, de manera que se detecten irregularidades en aquellos proyectos con elevados importes de gasto de personal y se realicen controles de los sistemas de registro del tiempo de trabajo utilizados por los beneficiarios.

Estos retos van a ser abordados mediante los recursos destinados a AT a través de la modalidad establecida en el apartado 5.b) iii) del artículo 36 del RDC, de manera que se va a destinar a la misma el 4% de los gastos subvencionables incluidos en cada solicitud de pago. Se prevé desarrollar un sistema de seguimiento interno de las medidas de asistencia técnica puestas en marcha para disponer de información cuantitativa y cualitativa.

#### **vi) Enfoque integrado para abordar los retos demográficos, cuando sea pertinente**

El envejecimiento poblacional y despoblamiento territorial son dos fenómenos demográficos que afectan directamente a Navarra.

La estructura demográfica ha experimentado en los últimos años un importante proceso de transformación, caracterizado por un aumento de la esperanza de vida, una reducción de la tasa de natalidad y un progresivo envejecimiento de la población.

Esta tendencia al envejecimiento implicará la existencia de dificultades en el medio y largo plazo para el relevo generacional de la población empleada y generará necesidades crecientes vinculadas a la atención de las personas de mayor edad (servicios sociales y sanitarios).

En este contexto, Navarra ha puesto en marcha una Estrategia de Envejecimiento Activo y Saludable para promover que el envejecimiento se produzca con la máxima capacidad funcional y la mejor calidad de vida.

Por otro lado, existe un importante desequilibrio territorial entre las zonas urbanas y rurales. La mayor parte de la población reside en los núcleos urbanos, incrementándose el riesgo de despoblación en zonas rurales.

Concretamente, en la región se identifican 77 municipios en riesgo extremo de despoblación en 2021; 30 en riesgo intenso; 40 un riesgo importante; 10 en declive; y 7 en declive moderado. Del mismo modo, 164 municipios están en riesgo de despoblación al perder 17.500 habitantes en 30 años.

Esta situación de riesgo intenso de despoblación se concentra especialmente en las zonas de Pirineo, Prepirineo y Zona Media, entre otras.

El desequilibrio territorial implica la existencia de brechas de acceso a las infraestructuras y a los servicios básicos, dado que los costes de prestación de estos servicios son más elevados produciéndose un encarecimiento de los servicios básicos.

En este marco, se ha creado la Comisión Interdepartamental de Lucha contra la Despoblación que ha permitido poner en marcha iniciativas y medidas preventivas para combatir este reto demográfico e incidir en la mejora de la cohesión territorial.

En cualquier caso, estas problemáticas no son abordadas por el PFSE+ sino por otras políticas debido al alcance de estas.

#### **vii) Conclusiones extraídas de experiencias anteriores**

La experiencia adquirida de periodos anteriores ha dado lugar a un conjunto de lecciones que se han tenido en cuenta en la programación del periodo actual, entre las que cabe destacar:

§ Necesidad de proporcionar formación e información a las unidades gestoras con objeto de cumplir de manera adecuada con los requisitos de gestión, seguimiento, evaluación y control del FSE+.

§ Importancia de la orientación a resultados de las actuaciones y del cumplimiento de objetivos.

§ Perfeccionamiento de los sistemas de participación de los agentes económicos y sociales, que garantizan unos procesos más abiertos sobre la base de los principios de coordinación, partenariatado y gobernanza multinivel.

§ Refuerzo de las capacidades administrativas como factor clave para facilitar la adaptación de la programación y la gestión de los fondos a los cambios y novedades de la reglamentación comunitaria.

§ La utilización de opciones de costes simplificados para reducir la carga administrativa que conlleva la justificación de las operaciones cofinanciadas por el FSE+.

Estas lecciones se tendrán en cuenta en el presente periodo de programación realizando inversiones mediante los recursos destinados a asistencia técnica.

#### **viii) Estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, en aquellos casos en que los Estados miembros y las regiones participen en ellas;**

El Plan de Acción Atlántico 2.0 establece 4 pilares principales de actuación: Los puertos como entradas y polos para la economía azul, Competencias profesionales azules del futuro y conocimiento de los océanos, Energías renovables marinas y Un océano y unas costas resilientes.

El PFSE+ de Navarra 2021-2027 no incluye ninguna actuación en sus objetivos específicos que contribuyan a los objetivos establecidos en la Estrategia Atlántica.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	El mercado de trabajo regional dispone de unos niveles de ocupación elevados. No obstante, se identifican una serie de dificultades estructurales vinculadas a los colectivos más vulnerables. El desempleo afecta principalmente a las personas más jóvenes, a aquellas que disponen de un menor nivel de cualificación, las desempleadas de larga duración y a aquellos colectivos más vulnerables (personas inmigrantes, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, etc.) que son las que se enfrentan a mayores dificultades para acceder y mantenerse en el empleo. Además, existe una brecha de género en el empleo, siendo las mujeres las que se enfrentan a mayores dificultades. Las problemáticas identificadas en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico son: Incremento en las desigualdades en términos de empleo. La crisis sanitaria de la COVID-19 ha repercutido especialmente sobre los colectivos más vulnerables y en riesgo de exclusión social. La concentración del desempleo en aquellas personas más vulnerables puede propiciar situaciones de exclusión social. Deterioro de las condiciones laborales. Elevadas tasas de desempleo juvenil. Elevadas tasas de desempleo femenino. Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de	Pese a contar con la tasa de riesgo de pobreza más

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	baja a nivel nacional, los datos reflejan que persisten las desigualdades dentro de la sociedad. Determinados colectivos se ven más afectados por el riesgo de pobreza: personas con bajo nivel de cualificación, personas migrantes, personas con discapacidad, hogares monoparentales, etc. En este sentido, es remarcable la existencia de una importante correlación entre ausencia de empleo o empleo precario y mayor riesgo de pobreza. La concentración del desempleo en aquellas personas más vulnerables puede propiciar situaciones de exclusión social. En este contexto, resulta necesario favorecer la inclusión social de las personas y colectivos más desfavorecidos, así como reducir el riesgo de exclusión social mediante medidas que faciliten el acceso al empleo y la reducción de situaciones de privación material. Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes.	Los colectivos vulnerables, entre los cuales está la población inmigrante, son los que enfrentan mayores dificultades integrarse en la sociedad, así como para acceder y mantener un empleo. La desigualdad existente en la sociedad cronifica las situaciones de exclusión social y pobreza. Además, el riesgo de pobreza es elevado en las personas extranjeras siendo necesario adoptar medidas integradoras para este colectivo. En este sentido, se han identificado las siguientes necesidades en el diagnóstico que justifican la selección de este Objetivo Específico: - Mayores dificultades de inclusión sociolaboral para las personas de nacionalidades extranjeras. - Concentración del desempleo en aquellas personas más vulnerables

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		que puede propiciar situaciones de exclusión social. - Cronificación de la situación de desigualdad y exclusión social en los colectivos más vulnerables, especialmente menores y personas extranjeras. Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;	Navarra presenta tasas de riesgo de pobreza y exclusión inferiores a las de otras CCAA y cuenta, además, con medidas dirigidas a la mitigación del riesgo de pobreza para las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad. Pese a estar en una situación más favorable, se identifican, en el diagnóstico regional, necesidades relacionadas con el elevado impacto diferencial de la problemática de la exclusión social y la pobreza entre la población infantil frente a las situaciones de exclusión. En este sentido, cabe destacar además la cronificación de estas situaciones que sitúan a los y las menores en riesgo de pobreza que dificultan su participación en la sociedad. Las prestaciones sociales contribuyen en cierta medida a mitigar el riesgo de exclusión, pero no siempre resultan suficientes para paliar la pobreza de determinados colectivos más vulnerables por ello, es necesario la realización de políticas activas con objeto de promover la igualdad de oportunidades. Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	IA. Acciones sociales innovadoras	La innovación y el nivel tecnológico del tejido industrial y empresarial de la región está condicionada por el capital humano en la medida

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>que el nivel formativo, las capacidades y la experiencia de las personas incide sobre la productividad y competitividad del territorio. En este sentido, cabe destacar que Navarra se caracteriza por contar con un alto porcentaje de población con niveles altos de cualificación. Sin embargo, la pandemia de la COVID-19 ha acelerado considerablemente la transición digital y ecológica haciendo necesario adoptar medidas innovadoras para integrar la Inteligencia Artificial en los modelos educativos que permitan así una mayor adaptación a las necesidades del mercado laboral actual. Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>YE. Empleo juvenil</p>	<p>Una de las principales dificultades estructurales del mercado de trabajo de Navarra está vinculado a la edad. La tasa de desempleo juvenil supone la tasa por edad más alta de la región, manteniéndose por encima de la media de la UE. Esta situación dificulta el acceso al empleo de las personas jóvenes, condicionando sus ingresos y limitando su emancipación del núcleo familiar. De este modo, es necesario adoptar medidas activas que contribuyan a facilitar el acceso como formación, periodos de prácticas, periodos de aprendizaje, itinerario de inserción para las personas jóvenes más alejadas del mercado laboral. Estas inversiones son coherentes con las establecidas en el anexo D del informe país 2019 y con las REP 2019 y 2020.</p>

(\*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

## 2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

#### 2.1.1. Prioridad: 1. Acceso al empleo

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

##### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con este Objetivo Específico se pretende mejorar el acceso al empleo a través de medidas de activación de las personas demandantes de empleo, en particular de aquellos colectivos que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo por su edad u otras características (cualificación, largo periodo de permanencia en el desempleo, etc.).

En este objetivo específico se plantea una única acción:

#### **1.A.01 Prestación del servicio de intermediación**

El mercado laboral de Navarra presenta problemáticas de carácter estructural que inciden especialmente sobre ciertos colectivos. En este sentido, el desempleo afecta principalmente a las personas más jóvenes, a aquellas que disponen de un menor nivel de cualificación, las desempleadas de larga duración y a aquellos colectivos más vulnerables que son las que se enfrentan a mayores dificultades para acceder y mantenerse en el empleo.

Asimismo, el actual contexto de transformación económica, productiva y digital, así como la crisis provocada por la COVID-19, ha generado importantes dificultades en diferentes sectores en términos de empleabilidad para todas las personas trabajadoras (industria manufacturera, el sector aeronáutico, el comercio mayorista y minorista, hostelería, etc.). Esto implica la necesidad de recolocar a las personas desempleadas de estos sectores en nuevos sectores de actividad, lo que requiere la acción combinada de medidas de orientación, asesoramiento, formación, adaptadas a las necesidades específicas de cada persona.

Se trata de apoyar a las personas desempleadas en la búsqueda y obtención de un empleo adecuado a sus características, a la vez que se facilita a las entidades ofertantes de empleo perfiles adecuados para sus requerimientos y necesidades. Es decir, se realiza una intermediación laboral conectando la oferta y demanda de empleo.

Esta acción pretende mejorar el acceso al empleo de las personas, en especial de aquellas con menor autonomía en la búsqueda y menor empleabilidad, a través del fortalecimiento del servicio de intermediación, adecuando de esta manera la oferta y demanda en el mercado de trabajo.

Cabe destacar que el servicio de intermediación cuenta con una trayectoria considerable en la que se han logrado buenos resultados para las personas

usuarias. Concretamente, un estudio realizado en 2017 señala que se logró cubrir el 51% de los puestos de trabajo ofrecidos.

La actuación incluida en este Objetivo Específico es complementaria a las incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 23. Nuevas políticas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como en aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Pluriregionales dado que contribuyen a los mismos objetivos.

Asimismo, esta acción es coherente con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo especialmente a los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de Género, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales grupos destinatarios de las actuaciones enmarcadas en este Objetivo Específico son las personas desempleadas. En particular, aquellos colectivos que se enfrentan a mayores situaciones de vulnerabilidad en el mercado de trabajo, personas con baja cualificación, personas desempleadas procedentes de sectores en dificultad, etc., y de manera transversal las mujeres.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Además, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En lo que se refiere a este objetivo específico concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

-Acciones formativas sobre igualdad, inclusión y la no discriminación dirigidas a las entidades, que incluyan formación sobre procesos de selección en las

empresas libre de estereotipos de género.

-Procesos de selección de empresas libre de estereotipos de género.

-Incentivos a las empresas para promocionar la contratación de grupos con riesgo de discriminación o mujeres

-En materia de información y publicidad, se desarrollarán acciones de difusión específicas dirigidas a mujeres con objeto de facilitar su participación en las acciones cofinanciadas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
-----------	---------------------	-------	---------------------	---------------	-----------	------------------	-------------	-----------------

1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	15.397,00	90.136,00
---	--------	------	-------------------	--------	---	----------	-----------	-----------

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	18.027,00	2021	18.027,00	Datos proporcionados por la Unidad gestora del Programa de ayudas Base de datos del Organismo intermedio de la anualidad 2021	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	139. Medidas para modernizar y reforzar las instituciones y servicios del mercado laboral a fin de evaluar y anticipar las necesidades en materia de capacidades y garantizar una asistencia personalizada y oportuna	1.060.000,00
1	ESO4.1	Total			1.060.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	1.060.000,00
1	ESO4.1	Total			1.060.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.060.000,00
1	ESO4.1	Total			1.060.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	424.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	424.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.060.000,00
1	ESO4.1	Total			1.908.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.060.000,00
1	ESO4.1	Total			1.060.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este Objetivo Específico se pretende favorecer una mayor cohesión social en la región, promoviendo la inclusión de los colectivos más desfavorecidos.

Bajo este marco, la Ley Foral 15/2006, de 14 diciembre, de Servicios Sociales, contempla dentro de sus objetivos mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas. Asimismo, esta ley pretende favorecer la convivencia, fomentar la cohesión social y la solidaridad, así como prevenir y atender las situaciones de exclusión.

En este Objetivo Específico se plantea una única acción:

#### **2.H.01 Itinerarios integrales de inserción**

El objetivo de la actuación es fomentar la inclusión activa y la mejora de la empleabilidad de personas en situación de exclusión social y con dificultades para el acceso a puestos de trabajo no protegidos que precisen de acompañamiento social para llevar a cabo un itinerario de inclusión.

En este sentido, el acceso al empleo de las personas en situación de exclusión social forma parte de un proceso para la inclusión social de las mismas.

La actuación consiste en la ampliación del Programa de Empleo Social Protegido. Este programa incluye un acompañamiento social intenso junto con una formación relacionada con las habilidades socio laborales de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables que mejore sus posibilidades de integración laboral. Una vez desarrollada la formación, se promueve la realización de proyectos de interés colectivo no lucrativo con entidades locales que implica la contratación temporal de estas personas en situación de riesgo o exclusión social. Durante esta etapa de contratación y desarrollo del proyecto, estas personas precisan un acompañamiento social que mejore sus posibilidades de incorporación socio laboral.

El Programa se articula a través de una convocatoria de ayudas dirigida a las entidades locales para que desarrollen proyectos de interés colectivo y no lucrativo que impliquen la contratación laboral temporal de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y que precisen de acompañamiento social para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación socio laboral.

Los contratos de trabajo tendrán carácter temporal y se podrán realizar bajo cualquiera de las modalidades de contratación temporal permitida por la legislación vigente. En el establecimiento de la duración para cada persona trabajadora se tenderá a que el contrato posibilite la adquisición de los hábitos y la cualificación necesaria para mejorar su empleabilidad futura.

Los trabajos a desarrollar buscarán la mejora de empleabilidad de las personas trabajadoras, por lo que las actividades se orientarán a cualificar a estas hacia los yacimientos de empleo detectados en las respectivas zonas de actuación. La actividad a realizar se desarrollará dentro del ámbito de competencias de las

entidades locales participantes.

Las personas participantes serán designadas por el Servicio Social de Base, de entre las atendidas por este, una vez valorada la adecuación del recurso a sus necesidades y al momento en que se encuentren en su itinerario de incorporación socio-laboral.

Los proyectos contemplarán apoyo por parte del Servicio Social de Base, el cual consistirá básicamente en el establecimiento de objetivos, tanto en la actividad laboral como en las actividades de formación, y un plan de trabajo, para cada una de las personas participantes, así como de un seguimiento también individual de su funcionamiento diario en cuanto a asistencia, puntualidad, productividad, etc.

Las actividades formativas irán encaminadas a la adquisición de conocimientos y/o habilidades para la realización de los trabajos objeto de la contratación, la adecuación del nivel formativo o las competencias profesionales a las exigencias del mercado laboral, la adquisición de los elementos necesarios para promover la estabilidad personal, el equilibrio en la convivencia y la inserción y participación social.

Estas formaciones serán desarrolladas mediante monitores/as de trabajo que realizarán un seguimiento individualizado de las personas mientras les forman en el desempeño de su trabajo y/o acciones grupales dirigidas al fomento de la cohesión, resolución de conflictos que pudieran surgir en el desarrollo de la actividad promoción de habilidades personales y sociales de las personas participantes y formación en competencias profesionales para el desempeño del puesto.

La actuación de este Objetivo Específico es complementaria a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión y 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, esta acción es coherente con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo especialmente a los principios 3. Igualdad de oportunidades, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de las actuaciones serán las personas en situación de riesgo o exclusión directa que sean perceptoras de la Renta Garantizada.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los Comités de Seguimiento de dicho programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten estos criterios. Además, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Para este OE, se desarrollarán las siguientes acciones:

-En las ordenes reguladoras se indicará que en la definición de las acciones se priorizará aquellas que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres, así como que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

-En las acciones formativas se tendrá en consideración que las acciones de orientación y vocación profesional estén libres de estereotipos de género.

-En las acciones de acompañamiento se considerarán los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se enfrentan los diferentes colectivos: mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales...) y minorías étnicas.

En materia de información y publicidad, se desarrollarán acciones de difusión específicas dirigidas a mujeres con objeto de facilitar su participación en las acciones cofinanciadas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número de personas	326,00	1.906,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	ECCR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	339,00	2019	381,00	Base de datos del Organismo Intermedio del periodo (Gastos certificados y microdatos de indicadores), referentes a la convocatoria 2019	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	4.924.356,00

2	ESO4.8	Total			4.924.356,00
---	--------	-------	--	--	--------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	4.924.356,00
2	ESO4.8	Total			4.924.356,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.924.356,00
2	ESO4.8	Total			4.924.356,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	4.924.356,00
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	4.924.356,00
2	ESO4.8	Total			9.848.712,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.924.356,00
2	ESO4.8	Total			4.924.356,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.9. Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidos los inmigrantes. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

A través de este Objetivo Específico se pretende avanzar hacia mayores niveles de cohesión social en la Comunidad Foral de Navarra a través del fomento de la inclusión de las personas extranjeras.

Las actuaciones que se ejecutarán en este Objetivo Específico serán las siguientes:

### **2.1.01 Atención integral a jóvenes sin apoyo familiar en Navarra**

La llegada en los últimos años de menores sin red de apoyo familiar supone un reto para los sistemas de protección, teniendo que adaptar recursos y procedimientos a las necesidades concretas que presentan.

Gran parte de los y las menores cumplen la mayoría de edad al poco tiempo de llegar y acceder al sistema de protección o, en su caso, cumplen la mayoría de edad antes de finalizar su proceso migratorio. Como consecuencia de ello, no pueden completarse los procesos de acompañamiento a la vida independiente adecuadamente.

La situación de vulnerabilidad social, institucional y jurídica en que se encuentra este colectivo conlleva un grave riesgo de exclusión social. Al encontrarse en su gran mayoría en situación administrativa irregular, no pueden acceder al mercado de trabajo, lo que conlleva dificultades económicas para emprender un proceso de autonomía personal con garantías.

Cabe destacar que la variable de género aumenta la vulnerabilidad social de las mujeres inmigrantes que se encuentran con mayores dificultades en los ámbitos como el empleo, la formación, la vivienda o el acceso a otros recursos.

Por ello, el objetivo de la actuación es promover el desarrollo integral de las personas jóvenes migrantes no acompañadas mediante el acompañamiento y la mentoría social para facilitar su proceso de integración social y laboral.

Se trata de fomentar el proceso de autonomía de las personas jóvenes migrantes sin red de apoyo familiar, facilitar su acceso a recursos institucionales, favorecer el empoderamiento de las mujeres y el acceso y capacitación en masculinidades igualitarias para combatir las desigualdades de género.

Para ello, los servicios sociales desarrollarán planes de intervención individualizados para este colectivo de jóvenes. Concretamente, se desarrollarán acciones en ámbitos de intervención como competencias lingüísticas, formación laboral, asesoramiento social-relacional, apoyo psicológico-emocional, asesoramiento y acompañamiento jurídico-administrativo, vivienda, etc.

### **2.1.02. Acompañamiento en la inclusión social de personas jóvenes migrantes en situación de vulnerabilidad**

La situación que viven los y las jóvenes migrantes no acompañados es especialmente precaria en términos económicos, sociales, laborales y personales. La inserción laboral para las personas jóvenes migrantes no acompañadas todavía es más compleja y precaria que para el resto de jóvenes, en tanto que suelen no contar con capital relacional importante, carecen de estudios cualificados (o si los tienen no están homologados), se encuentran en situación irregular,

desconocen el idioma, etc.

Esta actuación pretende impulsar la mejora de las oportunidades de inclusión de las personas jóvenes migrantes reforzando su acompañamiento en los estudios, vida social y relacional, etc.

Esta acción consistirá en el apoyo a jóvenes migrantes en situación de vulnerabilidad social mediante programas de acompañamiento a través de mentorías con personas universitarias. Este tipo de actuaciones tienen una doble misión, ofreciendo por un lado acciones orientadas a que las personas jóvenes migrantes se mantengan en el sistema educativo y prevenir el abandono escolar. Por otro lado, esta acción permite al alumnado de la universidad obtener una formación integral incluyendo en su programa educativo competencias transversales en materia de interculturalidad y diversidad poniendo así la investigación al servicio de la red de intervención con jóvenes migrantes y contribuir a una sociedad sostenible, a la convivencia y la no discriminación.

Cabe destacar que, en esta actuación, ninguna de las partes de la mentoría cobra un salario, sino que se trata de un acompañamiento voluntario en el que jóvenes de la región forman parte de la actuación para acercarse a otras realidades sociales que les permitan ampliar su visión de la sociedad y capacidad crítica.

### **2.1.03 Medidas de integración para personas migrantes a través de entidades sociales**

Esta actuación tiene como objetivo asegurar la inclusión de las personas migrantes con especial atención a menores, jóvenes y mujeres en situación de extrema vulnerabilidad, teniendo en cuenta que la irregularidad administrativa, puesto que se trata de factores determinantes en las situaciones de exclusión social grave que limita la integración de las personas.

Para ello esta actuación apoyarán proyectos para la mejora de los procesos de acogida y acompañamiento dirigidos a personas migrantes y refugiadas. Los proyectos objeto de esta actuación estarán dirigidos a la inclusión social de las personas migrantes con especial atención a los más vulnerables, como son mujeres, menores y jóvenes.

### **2.1.04 Servicio de orientación y apoyo en materia de migraciones**

Esta actuación responde a la necesidad de impulsar la mejora y desarrollo de los recursos de información y orientación para garantizar la adecuada atención a las personas migrantes durante el proceso inicial de acogida, así como en las distintas etapas del proceso migratorio, constituyéndose como referente de servicio público en materia de migraciones para el conjunto de la ciudadanía.

Esta actuación viene determinada por el Plan de Acogida a personas migrantes de Navarra 2021-2026, aprobado en diciembre de 2021.

El objetivo de la actuación es asegurar la inclusión social de las personas migrantes con especial atención a menores, jóvenes y, de manera transversal, mujeres en situación de extrema vulnerabilidad, teniendo en cuenta que la irregularidad administrativa es un factor determinante en las situaciones de exclusión social grave que limita la integración de las personas.

Todas las actuaciones de este Objetivo Específico son complementarias a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a los mismos objetivos.

Estas actuaciones son complementarias, asimismo, al Programa Nacional de Asilo, Migraciones e Integración. En este sentido, en el marco de dicho programa se otorgan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la acogida y asilo, integración y retorno. Las medidas previstas en este objetivo específico pretenden complementar a aquellas mediante acciones de acompañamiento y mentoría que faciliten la inclusión social de estas personas. Estas

actuaciones son desarrolladas por los Servicios Sociales del Gobierno de Navarra.

Asimismo, estas acciones son coherentes con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo especialmente a los principios 3. Igualdad de oportunidades, 11. Asistencia y apoyo a los niños y 20. Acceso a los servicios esenciales.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios de este Objetivo Específico son las personas jóvenes migrantes que vienen en una situación de vulnerabilidad al no contar con un apoyo familiar en la Comunidad.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, teniendo en cuenta las necesidades de los grupos destinatarios y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los Comités de Seguimiento de dicho programa.

Durante la ejecución del programa se definirán criterios de selección de operaciones que respeten los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Además, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de los indicadores relacionados con personas.

Para este OE, se desarrollarán las siguientes acciones :

- Las intervenciones se desarrollan desde una perspectiva de género, integrando acciones que favorezcan el empoderamiento de las mujeres y el acceso y capacitación en masculinidades igualitarias, así como acciones formativas relacionadas con la construcción de nuevas masculinidades, diversidad e igualdad, relaciones igualitarias, etc.
- Se dará prioridad a las mujeres en el acceso al programa, en especial las víctimas de violencia contra las mujeres.

El acceso las actuaciones se lleva a cabo teniendo en cuenta criterios relativos a cada joven (edad, sexo, orientación e identidad sexual o de género, necesidades particulares, etc.) y se prioriza el acceso al programa de aquellos/as en situación de mayor vulnerabilidad.

- Se velará por la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y colectivos.
- Se desarrollarán acciones de difusión específicas dirigidas a mujeres con objeto de facilitar su participación en las acciones cofinanciadas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	EECO13	Nacionales de terceros países	personas	10.827,00	63.384,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	EECR02	Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación	personas	222,00	2020	222,00	Información proporcionada por la Unidad Gestora en base a proyectos piloto previos a su inclusión en el Programa o a iniciativas	
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	ER508	Personas que tienen/acceden a servicios de salud/bienestar social	Número de personas	62.828,00	2021	62.828,00	Información proporcionada por la Unidad Gestora en base a proyectos piloto previos a su inclusión en el Programa o a iniciativas similares.	
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	38,00	2021	39,00	Información proporcionada la Unidad Gestora basada en la experiencia en iniciativas similares	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	157. Medidas para la integración social de los nacionales de terceros países	2.248.980,00
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	158. Medidas para mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de calidad, sostenibles y asequibles	1.885.489,00
2	ESO4.9	Total			4.134.469,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	4.134.469,00
2	ESO4.9	Total			4.134.469,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.134.469,00
2	ESO4.9	Total			4.134.469,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	4.134.469,00
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	4.134.469,00
2	ESO4.9	Total			8.268.938,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.9	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.134.469,00
2	ESO4.9	Total			4.134.469,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 5. Empleo Juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Este Objetivo Específico pretende mejorar el acceso al empleo de las personas desempleadas menores de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través de medidas de adquisición de experiencia profesional con el objetivo de favorecer su empleabilidad.

En este Objetivo Específico se plantea la siguiente acción:

#### **5.A.01 Prestación del servicio de orientación laboral de las personas jóvenes inscritas en la Garantía Juvenil**

El desempleo juvenil en la región navarra se ha reducido en los últimos años, pero sigue manteniéndose en altos niveles por encima de la media de la Unión Europea.

Las personas jóvenes son uno de los colectivos más castigados por el mercado laboral, atendiendo a las altas tasas de desempleo, estacionalidad y parcialidad de este colectivo. Además, Navarra refleja una dualidad de la cualificación de población, con un elevado porcentaje de personas con niveles de cualificación superior y con niveles bajos de cualificación.

Por ello, esta actuación persigue mejorar la empleabilidad de este colectivo mediante la prestación de un servicio de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, dirigidas a personas jóvenes inscritas en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (SNE-NL).

De este modo, se llevarán a cabo actuaciones de información, orientación profesional, asesoramiento y acompañamiento personalizado, entre otras. Se tratará de itinerarios personalizados para el diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo e intermediación laboral.

La actuación de este Objetivo Específico es complementaria a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, esta acción es coherente con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo especialmente a los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, 2. Igualdad de Género, 4. Apoyo activo para el empleo y 5. Empleo seguro y adaptable.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales grupos destinatarios de las diferentes actuaciones que se enmarcan en este Objetivo Específico son las personas desempleadas menores de 30 años inscritas en el SNE-NL y en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

A su vez, durante la ejecución del programa será necesario definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

En materia de información y publicidad, se desarrollarán acciones de difusión específicas dirigidas a mujeres con objeto de facilitar su participación en las acciones cofinanciadas.

En lo que se refiere a este Objetivo Específico concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

- Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad de colectivos especialmente vulnerables.
- Orientación libre de estereotipos de género para la selección de las opciones formativas de las personas participantes.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	4.682,00	27.407,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	8.814,00	2014-2020	8.814,00	Datos del periodo de programación 14-20 referidos a tipología de proyectos	

										equivalentes	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--

### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	139. Medidas para modernizar y reforzar las instituciones y servicios del mercado laboral a fin de evaluar y anticipar las necesidades en materia de capacidades y garantizar una asistencia personalizada y oportuna	880.000,00
5	ESO4.1	Total			880.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	880.000,00
5	ESO4.1	Total			880.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	880.000,00
5	ESO4.1	Total			880.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	352.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	352.000,00

5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	880.000,00
5	ESO4.1	Total			1.584.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	880.000,00
5	ESO4.1	Total			880.000,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Este Objetivo Específico pretende abordar el desconocimiento existente en la región en relación con la Inteligencia Artificial mediante acciones formativas e informativas dirigidas al alumnado de los centros educativos desde edades tempranas.

Mediante la actuación propuesta se aborda una problemática existente en la región con un enfoque innovador que fomenta la colaboración de los diversos colectivos que conforman el entorno educativo.

En este Objetivo Específico se plantea la siguiente acción:

#### **6.F.01 Formación en competencias digitales**

La innovación y el nivel tecnológico del tejido industrial y empresarial de la región está condicionada por el capital humano en la medida en que el nivel formativo, las capacidades y la experiencia de las personas incide sobre la productividad y competitividad del territorio.

En este sentido, cabe destacar que Navarra se caracteriza por contar con un alto porcentaje de población con niveles altos de cualificación.

En cualquier caso, la transición verde y, especialmente, la transición digital que se ha visto acelerada por la pandemia de la COVID-19, van a suponer un cambio fundamental en el mercado de trabajo que deberá ir acompañado de un modelo educativo que facilite una transición fluida, adecuando así la cualificación de la población a las necesidades del mercado laboral.

Bajo este contexto esta actuación tiene el objetivo de acercar la Inteligencia Artificial a la población más joven mediante un modelo educativo innovador.

Con esta actuación se pretende estimular el interés por la Inteligencia Artificial en el alumnado a nivel técnico, práctico y ético a través del desarrollo de una Semana Escolar dedicada a la Inteligencia Artificial para los diferentes centros escolares e institutos de enseñanza superior de Navarra, donde se entrelacen diferentes actividades divulgativas, formativas, y de debate, relacionadas con la Inteligencia Artificial.

Se trata de una actuación de carácter social que ofrece un servicio formativo tanto al alumnado como a otros colectivos relacionados con el ámbito educativo y que genera nuevos espacios colaborativos entre ellos. De esta manera, se reforzarán las capacidades tecnológicas de quienes participen en el proyecto contribuyendo a una capacidad de actuación frente a la transición digital y verde reforzada en la sociedad.

Se trata de un proyecto piloto que permite acercar la Inteligencia Artificial al alumnado. Este proyecto plantea una solución innovadora para impulsar las capacidades tecnológicas, acercándola al alumnado en edades más tempranas y haciendo partícipes del proceso tanto al profesorado como a los padres y

madres.

La llamada Semana Escolar de la Inteligencia Artificial implicará un acercamiento general de todo el colegio (alumnado de todas las edades, profesorado, padres y madres), con una componente de mayor profundidad en el alumnado de ESO y Bachiller, así como del alumnado y profesorado de Centros de Educación Especial.

La propuesta para la realización de la semana de la Inteligencia Artificial se basa en el desarrollo de una serie de actividades de diferente profundidad dirigidas a la comunidad del centro educativo en general para tratar de hacer más accesible el mundo de la Inteligencia Artificial y estimular el interés de la juventud por una formación en la materia y un futuro profesional en ella.

Esta actuación se ejecutará en dos módulos, uno divulgativo orientado a la comunidad del centro educativo en general y otro módulo formativo dirigido al alumnado y profesorado.

El módulo divulgativo se trata de dar a conocer la Inteligencia Artificial, de tal forma que se amplie el conocimiento entorno a la misma.

El eje vertebrador de la actuación lo conforma el módulo formativo que incluye 3 tipos de sesiones. En las sesiones prácticas, el alumnado podrá conocer los beneficios y aplicaciones potenciales de la Inteligencia Artificial, así como su importancia para las profesiones que vayan a desempeñar. Las sesiones técnicas, adaptadas por grupos de edad, permitirán crear aplicaciones de Inteligencia Artificial.

Este módulo formativo lo completan las sesiones éticas que ofrecerá un espacio de debate en el que se reflexionará sobre los límites morales relacionados con esta temática.

La actuación de este Objetivo Específico es complementaria a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión y 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, estas acciones son coherentes con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo especialmente a los principios 1. Educación, formación y aprendizaje permanente y 3. Igualdad de oportunidades.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El potencial grupo destinatario de la actuación que se enmarca en este Objetivo Específico es el alumnado de los centros educativos de Navarra, así como el profesorado y padres y madres de esos centros.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

La igualdad, inclusión y no discriminación son principios horizontales que deben respetarse en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del programa y con su representación en los comités de seguimiento.

A su vez, durante la ejecución del programa será necesario definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Por último, para garantizar la consideración del género y la integración de la perspectiva de género en las labores de seguimiento, elaboración de informes y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

En la ejecución de las actuaciones se prevendrá cualquier discriminación basada en género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

En lo que se refiere a este Objetivo Especifico concretamente, se desarrollarán las siguientes acciones para salvaguardar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

- Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad de colectivos especialmente vulnerables.
- Orientación libre de estereotipos de género para la selección de las opciones formativas de las personas participantes.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	10.456,00	61.213,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número de personas	61.209,00	2022	61.213,00	Información proporcionada por la Unidad Gestora en base a iniciativas previas similares a la incluida en el Programa.	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	145. Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales	1.732.350,00
6	ESO4.6	Total			1.732.350,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	1.732.350,00
6	ESO4.6	Total			1.732.350,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	1.732.350,00
6	ESO4.6	Total			1.732.350,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.732.350,00
6	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.732.350,00
6	ESO4.6	Total			3.464.700,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.6	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.732.350,00
6	ESO4.6	Total			1.732.350,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

## 2.1.1. Prioridad: 7. Garantía Infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

### 2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

En esta prioridad se pretende luchar contra la pobreza infantil, proporcionando acompañamiento y apoyo a menores y sus familias para reducir la pobreza generacional, con el objetivo de mejorar la situación socioeconómica familiar y reducir el riesgo de exclusión social.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que los niños y niñas son uno de los grupos más vulnerables de la sociedad. Además, el riesgo de pobreza tiende a cronificarse siendo elevado el porcentaje de niños/as en riesgo de pobreza que continúan en esta situación cuando llegan a la edad adulta si no se adoptan medidas correctoras.

Por ello, mediante las acciones de esta prioridad se pretende dar respuesta a las situaciones de desprotección en los niveles de riesgo o desamparo de los y las niñas menores de 18 años, ya sean nacionales o extranjeros, que estén residiendo de forma estable, ocasional o transitoria en la región y se encuentren en una situación de desprotección. De esta manera se trata de garantizar el desarrollo educativo y social de los niños y niñas y favorecer su integración social.

En este Objetivo Específico se plantean dos actuaciones:

#### **7.K.01 Medidas para revertir el acogimiento residencial de menores y transformarlo en acogimiento familiar. Programa especializado de intervención familiar.**

El objetivo de esta línea de actuación es ayudar a los padres y madres a ser más eficaces en las interacciones con los y las menores introduciendo un equipo técnico en la familia que, mediante la información, apoyo, asesoramiento y formación, modifique, incremente y proporcione habilidades y destrezas necesarias para su adecuado cuidado

Esta acción atiende a niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años y a sus padres/madres, responsables legales o cuidadores/ as, cuando la situación de estos niños/as al cuidado de sus progenitores o responsables es de riesgo moderado o severo, pero no se ve necesaria una medida de separación de la persona menor de edad de su domicilio, aunque sí ofrecer a estas familias una serie de recursos para capacitarles a la hora de ejercer sus funciones parentales, para apoyar a la persona menor de edad reforzando sus capacidades resilientes o de adquisición de autonomía.

Por tanto, se tratará de favorecer que los y las menores permanezcan el mayor tiempo posible con sus familias de origen y en el caso de que no sea posible, evitar el acogimiento residencial y favorecer el acogimiento familiar tratando de asignarles una familia de acogida. En este caso, es necesario que se facilite a estas familias el apoyo, el acompañamiento y la formación necesaria para que puedan acoger con garantía a los y las menores procedentes de un centro de protección.

No se incluyen como gastos cofinanciables en el marco del FSE + las ayudas a las familias por acogida de menores.

**7.K.02 Medidas para revertir el acogimiento residencial de menores y transformarlo en acogimiento familiar. Acciones de apoyo y acompañamiento al acogimiento familiar y adopción.**

En línea con la anterior línea de actuación, ésta pretende lograr que las personas menores de edad de Navarra permanezcan el mayor tiempo posible en un entorno familiar seguro y protector en el que los padres y madres estén capacitados para su cuidado, y en el caso de que estas figuras adultas no pudieran proporcionar un entorno protector a los y las menores, sea prioritario el acogimiento familiar (en familia extensa o ajena) frente al acogimiento institucionalizado.

El Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar está dirigido a todas las familias de acogida y menores acogidos/as en acogimiento en familia ajena y en familia extensa, así como a sus familias de origen.

La intervención que desarrolle el Servicio de Apoyo y Acompañamiento al Acogimiento Familiar se desarrollará de manera integral con todos los protagonistas, ofreciendo un asesoramiento y orientación de manera continuada.

Esta acción tendrá como ejes de actuación: a la persona menor y su entorno, a la familia de origen y a la familia de acogida, así como la interacción entre ellos.

Estas medidas tratarán de proporcionar asesoramiento y acompañamiento a las familias de acogida para facilitar la atención de los/as menores.

La actuación de este Objetivo Específico es complementaria a aquellas incluidas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto en el componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, así como de aquellas actuaciones desarrolladas por la Administración General del Estado en los Programas Plurirregionales, dado que contribuyen a idénticos objetivos.

Asimismo, esta acción es coherente con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo especialmente al principio 11. Asistencia y apoyo a los niños.

En todas las acciones se cumple con el principio de ayudas de estado y evitar la doble financiación. Además, las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para evitar la doble financiación del mismo coste por parte del MRR, el REACT-UE u otros programas de la Unión Europea.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los potenciales grupos destinatarios de las actuaciones que se enmarcan en esta prioridad son los niños y niñas en situación de vulnerabilidad, así como sus entornos familiares.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Estas acciones contribuyen indudablemente a que los niños y niñas del sistema de protección tengan derecho a vivir en una familia y tengan la posibilidad de desarrollarse en función de sus capacidades reales y sus preferencias, y no basándose en estereotipos marcados por su nivel de desprotección.

La educación de la infancia y la adolescencia se sostiene sobre varias columnas, pero el pilar fundamental es la familia. La educación y el ejemplo que reciben en casa determinará su comportamiento, sus creencias y su forma de relacionarse cuando sean personas adultas.

La igualdad es un derecho que implica que todas las personas deben tener las mismas oportunidades para conseguir equivalentes condiciones de vida a nivel personal, familiar, laboral y social, independientemente de su sexo, etnia, religión, opinión o cualquier otra condición. Por todo ello, el sistema de protección pretende mediante estas acciones, fomentar unos entornos familiares seguros e inclusivos.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico son de aplicación en todo el territorio de Navarra.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

No aplica.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en este Objetivo Específico.

#### 2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	680,00	3.985,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	ER1000	Participantes con mejora de bienestar	Número de personas	1.992,00	2021	1.993,00	Sistemas de información de la unidad gestora	

#### 2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	8.487.395,00
7	ESO4.11	Total			8.487.395,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	01. Subvención	8.487.395,00
7	ESO4.11	Total			8.487.395,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	8.487.395,00
7	ESO4.11	Total			8.487.395,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	05. No discriminación	8.487.395,00
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	06. Hacer frente a la pobreza infantil	8.487.395,00
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	8.487.395,00
7	ESO4.11	Total			25.462.185,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (\*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrolladas	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	8.487.395,00
7	ESO4.11	Total			8.487.395,00

(\*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

### 3. Plan de financiación

Reference: points (g)(i), (ii) and (iii) of Article 22(3), Article 112(1), (2) and (3), and Articles 14, 26 and 26a CPR'

#### 3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Reference: Articles 14, 26, 26a and 27 CPR

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

#### Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (\*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

#### Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(\*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (\*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

\* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (\*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(\*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(\*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(\*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

### 3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (\*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A							Fondo de Cohesión
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(\*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

### 3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Más desarrolladas	0,00	3.769.547,00	3.830.169,00	3.892.016,00	3.955.100,00	1.638.711,00	1.638.712,00	1.671.528,00	1.671.528,00	22.067.311,00
Total FSE+		0,00	3.769.547,00	3.830.169,00	3.892.016,00	3.955.100,00	1.638.711,00	1.638.712,00	1.671.528,00	1.671.528,00	22.067.311,00
Total		0,00	3.769.547,00	3.830.169,00	3.892.016,00	3.955.100,00	1.638.711,00	1.638.712,00	1.671.528,00	1.671.528,00	22.067.311,00

\* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

### 3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Más desarrolladas	1.102.400,00	900.993,00	36.040,00	159.007,00	6.360,00	1.653.600,00	1.653.600,00	0,00	2.756.000,00	40,0000000000%
4	2	Total	FSE+	Más desarrolladas	9.421.177,00	7.699.943,00	307.997,00	1.358.882,00	54.355,00	14.131.766,00	14.131.766,00	0,00	23.552.943,00	39,9999991508%
4	5	Total	FSE+	Más desarrolladas	915.200,00	747.994,00	29.920,00	132.006,00	5.280,00	1.372.800,00	1.372.800,00	0,00	2.288.000,00	40,0000000000%
4	6	Total	FSE+	Más desarrolladas	1.801.644,00	1.472.486,00	58.899,00	259.864,00	10.395,00	94.824,00	94.824,00	0,00	1.896.468,00	94,9999683622%
4	7	Total	FSE+	Más desarrolladas	8.826.890,00	7.214.231,00	288.568,00	1.273.164,00	50.927,00	13.240.335,00	13.240.335,00	0,00	22.067.225,00	40,0000000000%
Total			FSE+	Más desarrolladas	22.067.311,00	18.035.647,00	721.424,00	3.182.923,00	127.317,00	30.493.325,00	30.493.325,00	0,00	52.560.636,00	41,9844824557%
Total general					22.067.311,00	18.035.647,00	721.424,00	3.182.923,00	127.317,00	30.493.325,00	30.493.325,00	0,00	52.560.636,00	41,9844824557%

\* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

\*\* Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

#### 4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales:  1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo, Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP), Ley 58/2003 General Tributaria (LGT), Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen:  1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española, Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.  La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.  En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:  1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.  En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p data-bbox="1738 595 2190 962">El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p data-bbox="1738 1026 2190 1449">Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye:  1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo)  Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024  Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, "SENDIA", con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo.  La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.
				2. Información sobre puestos de	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al	La Cartera Común de Servicios del SNE

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.		Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	<p>cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral.</p> <p>Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.</p>
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				con los interlocutores pertinentes.			<p>Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma.</li> <li>•Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva.</li> <li>•Con ambas partes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos.</li> <li>- En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ.</li> <li>- En el Consejo General de FP.</li> </ul> </li> </ul>
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias.</p> <p>Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.</p>
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			<p>Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven.</p> <p>Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.</p>
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos	Sí	<p>Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye:</p> <p>1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.</p>	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.					sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.			Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEPF ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye:  1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024.  La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.  Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						elaboración)	comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.  El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA  El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					<p>los profesionales sanitarios se realiza por el M° a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el p° de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales</p>
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018	<p>En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos.</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.  Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitutionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

## 5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirección General Adjunta de Gestión de la UAFSE		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisiónFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo	Subdirección General Adjunta de Certificación de la UAFSE		unidadcertificacionfse@meyss.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General del Gestión de la Tesorería del Estado		relacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	S.G. de Certificación y Pagos de la D.G. de Fondos Europeos. Ministerio Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Certificación y Pagos		sgcp@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

## 6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

La formulación de los programas de la Política de Cohesión de la UE en Navarra se enmarca en el proceso de planificación estratégica regional llevado a cabo por el Gobierno de Navarra. La Ley Foral 14/2021, de 30 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que deben financiarse con fondos europeos establecía las bases para este proceso.

La planificación estratégica de unos fondos de estas características ha requerido de la implicación de todas las administraciones y de los agentes económicos y sociales de Navarra, de forma que su formulación ha sido fruto de las aportaciones y participación del conjunto de la sociedad, el diálogo social y la colaboración público-privada. Su eficacia ha exigido disponer de instrumentos de gobernanza y participación que garantizan una óptima definición, planificación y ejecución, así como la coherencia y continuidad en el tiempo.

La Estrategia está alineada con otros documentos diagnósticos y programáticos, que constituyen su punto de partida y que fueron elaborados desde la negociación y el consenso con los respectivos sectores. Entre los más vinculados con los ámbitos de intervención del FSE+ y el FEDER hay que destacar los siguientes:

- Plan de empleo
- Plan de inclusión
- Plan de igualdad
- Plan de Infancia y Menores
- Plan Reactivar Navarra 2020- 2023
- Estrategia S4 de Especialización Inteligente

La elaboración del Programa FSE+ de Navarra se ha organizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060 de 24 de junio de 2021 de disposiciones comunes (RDC), sobre asociación y gobernanza en varios niveles.

Este principio en la programación de los Fondos tiene el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

En el caso del Programa FSE+ de Navarra y, tal y como establece el artículo 8 del RDC, se ha incluido en la asociación a la siguiente tipología de socios:

- a) Las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes.
- b) Los socios económicos y sociales.
- c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.
- d) En su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

En relación con el código de conducta elaborado por la Comisión Europea para el cumplimiento del principio de asociación en relación con los Fondos EIE, este proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u Organismos Intermedios en relación con la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

En este caso, la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo del Gobierno de Navarra en calidad de Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Navarra 2021-2027 es la encargada de organizar esta asociación, así como de establecer las actuaciones a desarrollar para cumplir con el “principio de asociación” en la planificación, gestión y seguimiento del Programa.

Para ello, ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles, de acuerdo con el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Fase de consulta del Diagnóstico socioeconómico y preparación del Programa FSE+ de Navarra 2021-2027.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.

En este sentido, cabe destacar que las entidades seleccionadas para la participación en esta asociación son aquéllas que cumplen con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

Estas son las siguientes:

**Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes:**

- Gobierno de Navarra - Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4 - Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4
- Gobierno de Navarra - Dirección General de Innovación
- Gobierno de Navarra - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
- Gobierno de Navarra - Servicio de Fomento de la Industria
- Gobierno de Navarra - Departamento de Derechos Sociales
- Gobierno de Navarra - Servicio de Trabajo
- Gobierno de Navarra – Dirección General de cultura - Servicio de Archivos y Patrimonio Documental
- SNE-NL - Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare
- SNS-O – Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea
- INAI - Instituto Navarro para la Igualdad
- SODENA - Sociedad de desarrollo de Navarra
- FNMC - Federación Navarra de Municipios y Concejos

**Socios económicos y sociales:**

- CEN - Confederación Empresarial Navarra
- NASUVINSA – Navarra de suelo y vivienda
- CCOO – Comisiones Obreras
- UGT Navarra - Unión General de Trabajadores de Navarra
- NILSA, Navarra de Infraestructuras Locales

**Organismos pertinentes que representen a la sociedad civil**

- Red Navarra de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
- Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad de Navarra (CERMIN)

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa.

**Fase de consulta del Diagnóstico socioeconómico y preparación del Programa FSE+ de Navarra 2021-2027**

Durante la elaboración del Programa FSE+, la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en calidad de Organismo Intermedio, ha compartido con los diferentes agentes arriba mencionados el Diagnóstico socioeconómico preliminar de la Comunidad Foral de Navarra, con el objetivo de conseguir un documento marco en el que queden recogidas las principales necesidades de la

sociedad navarra.

Este proceso se realizó a través de un cuestionario que recogía las principales necesidades socioeconómicas identificadas en dicho diagnóstico. Las respuestas obtenidas han facilitado la concreción y priorización de las necesidades de la sociedad navarra, así como facilitar el diseño preliminar de las acciones que integran el Programa FSE+.

Posteriormente, en relación con la identificación de las acciones, se ha llevado a cabo una tarea de identificación y recopilación de iniciativas y proyectos, tanto de la administración autonómica como del resto de administraciones o de iniciativa privada, de los que se ha analizado y revisado, entre otras cuestiones, su estado de concreción, su nivel de prioridad según los retos principales de la Comunidad, la alineación con los objetivos del Instrumento Next Generation UE o las posibilidades de acceder a otras fuentes de financiación comunitaria. Esta información se ha recopilado a través de una ficha tipo dirigida a las principales entidades que disponen de competencias relacionadas con los ámbitos de aplicación del FSE +.

Estos proyectos han servido de base para la elaboración preliminar del Programa FSE+ y son la garantía de que los planteamientos que se realizan, más allá de estar soportados por una base teórica, encuentran concreción en las iniciativas propuestas por parte de los diferentes agentes.

Tras la elaboración de una versión preliminar del Programa, se ha lanzado un nuevo cuestionario para recabar la opinión y valoración de las diferentes entidades. Este cuestionario ha servido para determinar si las acciones identificadas para ser cofinanciadas respondían adecuadamente a las necesidades y retos.

Las aportaciones o comentarios realizados por cada agente fueron registradas y documentadas. Esta documentación se presenta como anexo al Programa.

### **Participación en el Comité de Seguimiento**

En relación con la implicación de los socios más allá de la elaboración del Programa, los agentes más representativos participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. De esta manera y, en cumplimiento con la normativa, se garantiza la implicación de los socios también durante la ejecución y evaluación de los programas.

Esta dinámica de participación en el Comité de Seguimiento ha sido aplicada de manera exitosa durante el periodo de programación 2014-2020. La participación proactiva de los agentes en el Comité de Seguimiento realizando aportaciones y consultas, así como presentando iniciativas se valora favorablemente para ser aplicada en este nuevo periodo de programación.

En este sentido, en el marco del Comité de Seguimiento se llevarán a cabo las siguientes cuestiones:

- De manera previa al Comité de Seguimiento, envío de documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión.
- Facilitar toda información necesaria para que los agentes puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a los agentes la información pertinente indicando el plazo para realizar alegaciones y consultas.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Todas las consultas aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento deberán quedar registradas.

### **Participación en los procesos de seguimiento y evaluación**

La Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo tratará de impulsar la participación de los agentes en las actividades de seguimiento y evaluación.

En materia de seguimiento, se enviarán anualmente los indicadores de seguimiento del Programa para su revisión y la información relativa al cumplimiento de los objetivos, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.

En lo que respecta a evaluación, se enviará información sobre el proceso de evaluación y se fomentará la participación de los agentes en la realización de la evaluación intermedia y final.

Además, se dispone de un portal web que ofrece un sistema integral de información en el que se publicará toda la información de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la de su sector público institucional foral relativa a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Asimismo, este portal servirá para la publicación del estado de ejecución de los proyectos y de los resultados obtenidos.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

- **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- **Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

- **Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

- **Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y REDCONA (Red de Comunicación de Navarra) y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

**El presupuesto estimado** para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:

- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): mínimo actual de 14 actuaciones.
- Número de eventos celebrados: mín. 1 por proyecto de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.

·Indicadores de Resultado:

- Alcance de la medida: nº de asistentes/oyentes/receptores.

·Indicadores de impacto:

- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

## Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



## Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

### A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

## B. Datos pormenorizados por tipo de operación

### Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

El artículo 2.5 del RDC define las operaciones de importancia estratégica como “una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares”.

A continuación, se presentan las Operaciones de Importancia Estratégica del Programa FSE+ de Navarra 2021-2027.

#### **PI6. OEF. 01. Formación en competencias digitales**

Seleccionada por su carácter innovador, esta actuación trata de estimular el interés por la Inteligencia Artificial en el alumnado a nivel técnico, práctico y ético a través del desarrollo de una Semana Escolar dedicada a la Inteligencia Artificial para los diferentes centros escolares e institutos de enseñanza superior de Navarra, donde se entrelacen diferentes actividades divulgativas, formativas, y de debate, relacionadas con la Inteligencia Artificial.

El calendario de ejecución previsto será de 2022 a 2029, con una ayuda FSE+ de 1.732.350€ y 1.823.526€ de inversión total.

#### **PI7. OEK. 01. Medidas para revertir el acogimiento residencial de menores y transformarlo en acogimiento familiar. Programa especializado de intervención familiar**

Seleccionada por su importancia presupuestaria, esta actuación busca lograr que las personas menores de edad permanezcan el mayor tiempo posible en un entorno familiar seguro y protector en el que los padres y madres estén capacitados para su cuidado, y en el caso de que estas figuras adultas no pudieran proporcionar un entorno protector a los y las menores, sea prioritario el acogimiento familiar (en familia extensa o ajena) frente al acogimiento institucionalizado.

El calendario de ejecución previsto será de 2022 a 2029, con una ayuda FSE+ de 5.684.560 € y 14.211.400€ de inversión total.

## DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
METODOLOGÍA DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027	Información adicional	25 nov 2022	Metodología de Indicadores ESF+ 2021-27	Ares(2022)8157091	METODOLGÍA INDICADORES	25 nov 2022	Garcés García, Mónica
Programme snapshot 2021ES05SFPR022 1.0	Instantánea de los datos antes de enviar	25 nov 2022		Ares(2022)8157091	Programme_snapshot_2021ES05SFPR022_1.0_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR022_1.0_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR022_1.0_es.pdf	25 nov 2022	Garcés García, Mónica